

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de noviembre de 2025.

Código de Proyecto: 11.25.02

Denominación del Proyecto: “Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad”.
Procuración General.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento

Dirección General: Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad.

Período bajo examen: Ejercicio 2024.

Objeto de la Auditoría: La presente auditoría tiene por objeto examinar el grado de cumplimiento normativo de la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad, en sus funciones de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito, conforme al marco legal vigente (Constitución CABA, Ley 1218 y demás normativa regulatoria).

Objetivo de la Auditoría: Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que el objetivo de la presente auditoría consistiría en verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la actuación de la Dirección del Servicio Jurídico a la Comunidad, así como la consistencia de la carga en los sistemas MODULO PATROCINIO, SADE y SISEJ vinculados con los siguientes propósitos institucionales:

- Proveer orientación legal gratuita a la ciudadanía en cuestiones que involucren conflictos familiares, situaciones de violencia, problemáticas de salud mental u otras circunstancias que afecten el goce efectivo de derechos fundamentales.
- Brindar patrocinio letrado en actuaciones judiciales o extrajudiciales, en aquellos supuestos en que se configuren las condiciones legales para su intervención, con apego a los principios de profesionalismo, diligencia y resguardo de derechos.
- Implementar un abordaje técnico que contemple la intervención de distintos saberes profesionales, especialmente en los casos de grupos en situación de vulnerabilidad, tales como personas mayores, con discapacidad, niñas, niños, adolescentes y personas afectadas por situaciones de violencia de género.
- Asegurar la existencia de registros claros, sistemáticos y trazables de las gestiones realizadas, mediante la utilización de las herramientas administrativas y tecnológicas previstas, como modo de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las

Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°164/24 de la AGCBA abarcando las actividades desarrolladas por el Servicio Jurídico a la Comunidad durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024.

El mismo comprendió la verificación de los procedimientos de atención de consultas, autorizaciones de patrocinio, intervenciones judiciales y extrajudiciales, así como la registración y actualización de información en los sistemas institucionales (Módulo Patrocinio, SADE y SISEJ).

Asimismo, incluyó la evaluación del sistema de control interno y de los mecanismos de supervisión aplicados, complementada con el análisis de una muestra estratificada de expedientes, seleccionada en función de su representatividad.

Limitaciones al Alcance: el presente proyecto no ha derivado en limitaciones en el alcance.

Observaciones relevantes:

8.1 Sistema Informático: Módulo Patrocinio, SADE y SISEJ.

a) Concurrencia de plataformas y ausencia de interoperabilidad.

Del examen de cumplimiento se verificó que la gestión de las consultas se realiza en tres plataformas concurrentes —Módulo Patrocinio, SISEJ y SADE— sin interoperabilidad entre ellas. La vinculación de los registros se efectúa mediante referencias manuales (por ejemplo, consignando en el módulo Patrocinio el número de expediente SADE), ante la ausencia de un identificador único transversal. Para verificar la trayectoria de cada caso fue necesario ingresar a los tres sistemas y cotejar la información.

Este esquema duplica cargas y controles y eleva el riesgo de omisiones o desfasajes temporales, pudiendo afectar la trazabilidad de la información disponible para el control interno.

b) Falta de criterios estandarizados y dependencia de la carga manual.

Ausencia de lineamientos uniformes para la carga del registro de consultas y actuaciones, así como de pautas y validaciones comunes entre sistemas.

La revisión de expedientes mostró diferencias en la forma de registrar la información que dificultan las búsquedas consolidadas sin una depuración previa.

c) Limitaciones funcionales del Módulo Patrocinio.

El Módulo Patrocinio no permite incorporar documentación digital de respaldo, aun siendo la herramienta central de gestión. La limitación responde al diseño funcional vigente. La evidencia de auditoría mostró que las constancias y la documentación respaldatoria debieron consultarse en SADE, al no existir centralización documental en una única base. Este esquema obliga a operar con múltiples fuentes para una revisión integral, incrementando las instancias de control manual entre registros.

8.2 Falta de formalización de controles de supervisión

Del examen de cumplimiento se verificó que, si bien los manuales internos establecen a las jefaturas la supervisión de datos, no se identificó un circuito formal y documentado que regule dichas tareas de verificación, en particular:

1. Ausencia de un procedimiento específico que determine el alcance y la periodicidad de las tareas de supervisión, dificultando la posibilidad de elaborar registros de control estandarizados.
2. En los módulos relevados no se observaron campos de validación jerárquica, marcas de revisión ni reportes que den cuenta de los controles realizados.

En consecuencia, no es posible acreditar de forma objetiva el cumplimiento efectivo de las revisiones previstas en la Resolución N° 416/GCABA/PG.

8.3 Ausencia de metas físicas para el seguimiento de la gestión

El programa opera con carácter instrumental y no presenta metas físicas específicas en los instrumentos presupuestarios. Ello obedece a un diseño orientado a insumos sin indicadores de producto. Como consecuencia surge la imposibilidad de medir el alcance de la gestión.

Conclusión:

Del examen realizado se puede concluir que la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad desarrolla sus funciones conforme al marco normativo vigente, asegurando el acceso a la justicia a través de la atención, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito establecidos por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1218 y la normativa reglamentaria aplicable, con un adecuado nivel de diligencia profesional.

Las actuaciones examinadas evidencian la observancia de los circuitos procedimentales previstos en los manuales aprobados por la Resolución N° 416/GCABA/PG, así como un abordaje profesional acorde a los estándares exigidos para la materia.

No obstante, a partir del análisis efectuado se identificaron oportunidades de mejora relacionadas principalmente con la gestión de la información en los sistemas informáticos, la formalización de controles de supervisión, la estandarización de ciertos procedimientos y la incorporación de metas físicas para el seguimiento de la gestión. Ello, a los fines de fortalecer los mecanismos de control interno, optimizar la eficiencia operativa y consolidar la transparencia de la función pública.

Por lo expuesto, una implementación progresiva de las mejoras propuestas permitirá profundizar la calidad institucional del servicio y reforzar su contribución al cumplimiento efectivo de los derechos de la ciudadanía.

PALABRAS CLAVES: Servicios Jurídicos Gratuitos, Asesoramiento, Patrocinio, Tutela Judicial Efectiva.



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 11.25.02 Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.